

MONTO: \$775,924.00 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 4 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, SISTEMAS TECNOLÓGICOS VEXTRON, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL HUERTA DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01358, Y SE CUENTA CON REQUISICIÓN NÚMERO 00000207.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E116-2017, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39, 51, 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 79,796, VOLUMEN 1,666, FOLIO 1489/16, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DEL ESTADO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

DE MÉXICO, LIC. ALFONSO FLORES MACEDO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO No. NCI 201700043507, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017. MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1,

II.2.- QUE EL C. VICTOR MANUEL HUERTA DE LA CRUZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 79,798, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFONSO FLORES MACEDO. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO se elimino EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: TODO TIPO DE MAQUILA Y FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, ELECTROMECAÑICOS, ELÉCTRICOS, PLÁSTICO, MADERA Y METALÚRGICOS. LA COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO, CONSIGNACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES, REFACCIONES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, MADERA, PLOMERÍA, EXTRACTORES, HIDRAULICAS, NEUMÁTICOS, CÓMPUTO, TELEFONÍA, COMUNICACIONES Y AIRE ACONDICIONADO Y EN GENERAL TODO TIPO DE REFACCIONES. EL SERVICIO TÉCNICO, MANTENIMIENTO, ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y DISEÑO DE TODO TIPO DE PROYECTOS, E INSTALACIONES DE GAS, AIRE ACONDICIONADO, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECAÑICOS, HIDRÁULICOS, NEUMÁTICOS, SISTEMAS DE CÓMPUTO, TELEFONÍA, COMUNICACIONES, AUDIO, VIDEO, AUTOMATIZACIÓN E INMUEBLES, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE No. STV161223CF7 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBÉ CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA PROVIDENCIA No. 35, COLONIA LA PROVIDENCIA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52177. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "PROVEEDOR" PRESTE A EL "CONALEP" EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA REGULADA Y AIRES ACONDICIONADOS DE OFICINAS NACIONALES Y OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL (UODDF)", MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E116-2017, DE CONFORMIDAD

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.

Calle 16 de Septiembre

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMAS QUE FIRMADAS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR A EL "CONALEP" EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA REGULADA Y AIRES ACONDICIONADOS DE OFICINAS NACIONALES Y OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL (UODDF)", MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-0111L5X001-E116-2017, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PUNTO 1

MANTENIMIENTO

1.1 ACTIVIDADES

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO RELACIONADO EN EL PUNTO 3, DONDE DEBERÁ REALIZAR ADECUADAMENTE LOS PASOS PARA DAR MANTENIMIENTOS AL EQUIPO; ASÍ MISMO DEBERÁ DE ESPECIFICAR EN UN "PLAN DE TRABAJO" MISMO QUE EN CONJUNTO CON EL "PROVEEDOR" SE PODRÁ MODIFICAR Y ADECUAR POR ASÍ CONVENIRLE AL "CONALEP"; EN DICHO PROGRAMA SE DEBE ESPECIFICAR CLARAMENTE LAS FECHAS EN QUE SERÁN PROGRAMADOS LOS MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO A DICHS SERVICIOS POR PARTE DEL "PROVEEDOR", LOS CUALES SERÁN EN DÍAS HÁBILES Y NO HÁBILES DE LABORES PARA EL "CONALEP" (SÁBADOS O DOMINGOS), DENTRO DEL TIEMPO QUE DURE EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS SIEMENS DE 225 KVA 'S

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC.)
- REVISIÓN Y AJUSTES DE CONECTORES.
- VERIFICACIÓN DE STATUS Y ALARMAS DEL EQUIPO SI ESTAS LAS TUVIERA Y REALIZAR LO NECESARIO PARA QUITARLAS.
- SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE, SI SON INTERCAMBIABLES O LIMPIEZA SI SON TIPO INTERNO.
- REVISIÓN TOTAL Y LIMPIEZA GENERAL DE BATERÍAS, ZAPATAS Y CONECTORES ENTRE LAS BATERÍAS CON SU CORRESPONDIENTE FIJACIÓN MECÁNICA PARA EVITAR FALSOS CONTACTOS, ASIMISMO SE REALIZARÁN PRUEBAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA TEMPERATURA Y DAR EL ESTATUS DE CADA BATERÍA, SUSTITUIRLA SI FUERA EL CASO.
- APRETAR CORRECTAMENTE TORNILLERÍA DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN GENERAL VERIFICANDO FALSOS CONTACTOS Y CORRECCIÓN SI ES EL CASO.
- MEDICIÓN DEL ESTADO DE CARGA DE BATERÍAS.
- VERIFICAR Y ANOTAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADA.
- CORRIENTE DE ENTRADA.
- VOLTAJE DEL RECTIFICADOR Y DEL INVERSOR.
- CORRIENTE DE CARGA.
- FRECUENCIA DEL INVERSOR.
- REVISIÓN DE MEDIDORES, TOMA Y COMPROBACIÓN DE LECTURA.
- PRUEBA DE PROCEDIMIENTO NORMAL DE ENCENDIDO.
- CARGAS DE IGUALACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO.

- PRUEBA DE TRANSFERENCIA Y COMPROBACIÓN DE CIRCUITO DE BYPASS.
- REVISIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO COMO VENTILADORES INTERNOS, ETC.
- REVISIÓN DEL ESTADO DE SEÑALIZACIÓN DE ALARMAS, PANEL Y LÓGICA DEL EQUIPO.
- REVISAR AJUSTES ELECTRÓNICOS DE CADA TARJETA Y REAJUSTAR SI FUERA NECESARIO.
- REVISAR SINCRONIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACOMETIDA PRINCIPAL.
- REVISIÓN DEL SOFTWARE DE MONITOREO Y COMPONENTES DEL MISMO SI TUVIERA (ADAPTADORES, CONECTORES, CABLEADOS, SOFTWARE, ETC.).
- ELABORAR REPORTE DE SERVICIO POR CADA EQUIPO Y ENTREGAR DESPUÉS DE TERMINAR DICHO SERVICIO.
- REVISIÓN DE LOS TABLEROS DE ENERGÍA REGULADA, REAJUSTE DE TORTILLERÍAS, CONECTORES, PASTILLAS, CIRCUITOS, CABLES Y ESTADO GENERAL DE LOS MISMOS.
- REVISAR, MEDIR Y REALIZAR BALANCEOS DE CARGAS EN TABLEROS DE ENERGÍA REGULADA, EN EL CASO DE QUE SE REQUIERAN.
- TODO LO CONSIDERADO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO MAYOR.
- CAMBIO DE TODAS LAS TURBINAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.
- AJUSTE DE DISPLAY
- AJUSTE CONTADOR DE VENTILADORES
- LIMPIEZA DE TRANSFORMADORES
- AJUSTE DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN

EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS POWER WARE PLUS 12 KVA
MOD: 12/12 SERIE: BN513A0340

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLATEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC.)
- REVISIÓN Y AJUSTES DE CONECTORES.
- VERIFICACIÓN DE STATUS Y ALARMAS DEL EQUIPO SI ESTAS LAS TUVIERA Y REALIZAR LO NECESARIO PARA QUITAR LAS MISMAS.
- REVISIÓN TOTAL Y LIMPIEZA GENERAL DE BATERÍAS, ZAPATAS Y CONECTORES ENTRE LAS BATERÍAS CON SU CORRESPONDIENTE FIJACIÓN MECÁNICA PARA EVITAR FALSOS CONTACTOS, ASÍ MISMO SE REALIZARÁN PRUEBAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA TEMPERATURA Y DAR EL ESTATUS DE CADA BATERÍA, SUSTITUÍRLA SI FUERA EL CASO.
- APRETAR CORRECTAMENTE TORNILLERÍA DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN GENERAL VERIFICANDO FALSOS CONTACTOS Y CORRECCIÓN SI ES EL CASO.
- MEDICIÓN DEL ESTADO DE CARGA DE BATERÍAS.
- VERIFICAR Y ANOTAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADA.
- CORRIENTE DE ENTRADA.
- VOLTAJE DEL RECTIFICADOR Y DEL INVERSOR.
- CORRIENTE DE CARGA.
- FRECUENCIA DEL INVERSOR.
- REVISIÓN DE MEDIDORES, TOMA Y COMPROBACIÓN DE LECTURA.
- PRUEBA DE PROCEDIMIENTO NORMAL DE ENCENDIDO.
- CARGAS DE IGUALACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO.
- PRUEBA DE TRANSFERENCIA Y COMPROBACIÓN DE CIRCUITO DE BYPASS.
- REVISIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO COMO VENTILADORES INTERNOS, ETC.
- REVISIÓN DEL ESTADO DE SEÑALIZACIÓN DE ALARMAS, PANEL Y LÓGICA DEL EQUIPO.
- REVISAR AJUSTES ELECTRÓNICOS DE CADA TARJETA Y REAJUSTAR SI FUERA NECESARIO.
- REVISAR SINCRONIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACOMETIDA PRINCIPAL.
- REVISIÓN DE TARJETA PRINCIPAL
- REVISIÓN DE BANCO DE BATERÍAS CON PRUEBA DE CARGA Y DESCARGA.

UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1 3KVA

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC.)
- REVISIÓN Y AJUSTES DE CONECTORES.
- VERIFICACIÓN DE STATUS Y ALARMAS DEL EQUIPO SI ESTAS LAS TUVIERA Y REALIZAR LO NECESARIO PARA QUITAR LAS MISMAS.
- REVISIÓN TOTAL Y LIMPIEZA GENERAL DE BATERÍAS, ZAPATAS Y CONECTORES ENTRE LAS BATERÍAS CON SU CORRESPONDIENTE FIJACIÓN MECÁNICA PARA EVITAR FALSOS CONTACTOS, ASÍ MISMO SE REALIZARÁN PRUEBAS DE CARGA Y DESCARGA ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA TEMPERATURA Y DAR EL ESTATUS DE CADA BATERÍA, SUSTITUIRLA SI FUERA EL CASO.
- APRETAR CORRECTAMENTE TORNILLERÍA DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN GENERAL VERIFICANDO FALSOS CONTACTOS Y CORRECCIÓN SI ES EL CASO.
- MEDICIÓN DEL ESTADO DE CARGA DE BATERÍAS.
- VERIFICAR Y ANOTAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADA.
- CORRIENTE DE ENTRADA.
- VOLTAJE DEL RECTIFICADOR Y DEL INVERSOR.
- CORRIENTE DE CARGA.
- FRECUENCIA DEL INVERSOR.
- REVISIÓN DE MEDIDORES, TOMA Y COMPROBACIÓN DE LECTURA.
- PRUEBA DE PROCEDIMIENTO NORMAL DE ENCENDIDO.
- CARGAS DE IGUALACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO.
- PRUEBA DE TRANSFERENCIA Y COMPROBACIÓN DE CIRCUITO DE BYPASS.
- REVISIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO COMO VENTILADORES INTERNOS, ETC.
- REVISIÓN DEL ESTADO DE SEÑALIZACIÓN DE ALARMAS, PANEL Y LÓGICA DEL EQUIPO.
- REVISAR AJUSTES ELECTRÓNICOS DE CADA TARJETA Y REAJUSTAR SI FUERA NECESARIO.
- REVISAR SINCRONIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACOMETIDA PRINCIPAL.
- CAMBIO DE VENTILADOR.
- CAMBIO DE 4 BATERÍAS NR300 -12V 78.5 AMPH.

INSTALACIÓN DE UPS MARCA POWER WARE PLUS MOD.1818 DE 18 KVA

- INSTALACIÓN DE UPS A LA ACOMETIDA ELÉCTRICA
- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC.)
- AJUSTE DE CONECTORES.
- APRETAR CORRECTAMENTE TORNILLERÍA DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN GENERAL VERIFICANDO FALSOS CONTACTOS Y CORRECCIÓN SI ES EL CASO.
- VERIFICAR Y ANOTAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADA.
- CORRIENTE DE ENTRADA.
- CORRIENTE DE SALIDA
- REVISIÓN DE SINCRONIZACIÓN DE VOLTAJE Y FRECUENCIA DE SALIDA
- INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS (80 BATERÍAS, NP7-12, 12V. 7.0 AMPH)
- PRUEBA DE CARGA Y DESCARGA DE BATERÍAS.

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC.
DATA AIRE INC. CON DAP III MODELO DTAD-0832 DE ALTA PRECISIÓN DE 8 TONELADAS.

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC. (AMBOS EQUIPOS)
- REPLAZO DE BANDAS (AMBOS EQUIPOS)
- REPLAZO DE FILTROS. (AMBOS EQUIPOS)
FILTROS 500-2000
FILTRO AIRE FILTER 16*25*4 ACTUAL FILTER SIZE 15 ½ * 24 ½ * 3 ¾
- REPLAZO DE RODAMIENTOS (AMBOS EQUIPOS)
- REPLAZO DE CANISTERS DEL HUMIFICADOR (AMBOS EQUIPOS)
- RECARGA DE GAS (AMBOS EQUIPOS)
- REPLAZO DEL SISTEMA DE FUSIBLES (AMBOS EQUIPOS)
- REPARACIÓN DE TURBINAS (AMBOS EQUIPOS)
- REPARACIÓN DE MOTOR DE LA CONDENSADORA (EQUIPO A)
- CAMBIO DE GENERADOR DEL HUMIFICADOR (AMBOS EQUIPOS)
- PURGADO DE SISTEMA (AMBOS EQUIPOS)
- PINTADO DE MOTORES, CHAROLAS Y TUBERÍA EXTERIOR. CON ELEMENTO ANTICORROSIVO Y APLICAR CAPA DE PINTURA ACORDE A LOS COLORES EXISTENTES EN EL EQUIPO.

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO YORK 6 TONELADAS

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC. (AMBOS EQUIPOS)
- REPLAZO DE BANDAS (AMBOS EQUIPOS)
- REPLAZO DE FILTROS. (AMBOS EQUIPOS)
- REPLAZO DE RODAMIENTOS (AMBOS EQUIPOS)
- RECARGA DE GAS (AMBOS EQUIPOS)
- REPARACIÓN DE TURBINAS (AMBOS EQUIPOS)
- MANTENIMIENTO A CONDENSADORA (AMBOS EQUIPOS)
- PURGADO DE SISTEMA (AMBOS EQUIPOS)
- REPARACIÓN DE BASE DE CONDENSADORA
- PINTADO DE MOTORES, CHAROLAS Y TUBERÍA EXTERIOR, CON ELEMENTO ANTICORROSIVO Y APLICAR CAPA DE PINTURA ACORDE A LOS COLORES EXISTENTES EN EL EQUIPO

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO LG 3 TONELADAS

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC. (AMBOS EQUIPOS)
- REPLAZO DE FILTROS. (AMBOS EQUIPOS)
- REPLAZO DE RODAMIENTOS (AMBOS EQUIPOS)
- RECARGA DE GAS (AMBOS EQUIPOS)
- MANTENIMIENTO A CONDENSADORA (AMBOS EQUIPOS)
- PURGADO DE SISTEMA (AMBOS EQUIPOS)
- CAMBIO DE BOMBAS DE DESAGÜE (AMBOS EQUIPOS)

TIERRAS FÍSICAS

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA TIERRA FÍSICA CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS.
- SUMINISTRO DE SALES
- CAMBIO DE TUBERÍA PVC DE 4" POR 50 CM PARA TIERRA FÍSICA
- MEDICIÓN DE TIERRAS ANTES Y DESPUÉS DE SU REPARACIÓN CON EQUIPO MEGGERS.
- AGREGAR GRAVILLA O TEZONTLE.
- REPLAZO DE TUBOS PVC PARA TIERRAS FÍSICAS CON TAPAS.

TABLEROS ELÉCTRICOS

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO
- CAMBIO DE 10 PASTILLAS DE 15 AMPERES
- CAMBIO DE 20 PASTILLAS DE 20 AMPERES
- PONER TORNILLERÍA FALTANTE A LOS TABLEROS
- APRETAR TODA LA TORNILLERÍA REFERENTE A CADA TABLERO
- BALANCEO DE CARGAS POR CADA TABLERO
- MEDICIÓN ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO

SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA MARCA EATON, MODELO 9390 CON CAPACIDAD DE 80 KVA'S.

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC.)
- REVISIÓN Y AJUSTES DE CONECTORES.
- VERIFICACIÓN DE STATUS Y ALARMAS DEL EQUIPO SI ESTAS LAS TUVIERA Y REALIZAR LO NECESARIO PARA QUITAR LAS MISMAS.
- REVISIÓN TOTAL Y LIMPIEZA GENERAL DE BATERÍAS, ZAPATAS Y CONECTORES ENTRE LAS BATERÍAS CON SU CORRESPONDIENTE FIJACIÓN MECÁNICA PARA EVITAR FALSOS CONTACTOS, ASÍ MISMO SE REALIZARÁN PRUEBAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA TEMPERATURA Y DAR EL ESTATUS DE CADA BATERÍA, SUSTITUIRLA SI FUERA EL CASO.
- APRETAR CORRECTAMENTE TORNILLERÍA DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN GENERAL VERIFICANDO FALSOS CONTACTOS Y CORRECCIÓN SI ES EL CASO.
- MEDICIÓN DEL ESTADO DE CARGA DE BATERÍAS.
- VERIFICAR Y ANOTAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADA.
- CORRIENTE DE ENTRADA.
- VOLTAJE DEL RECTIFICADOR Y DEL INVERSOR.
- CORRIENTE DE CARGA.
- FRECUENCIA DEL INVERSOR.
- REVISIÓN DE MEDIDORES, TOMA Y COMPROBACIÓN DE LECTURA.
- PRUEBA DE PROCEDIMIENTO NORMAL DE ENCENDIDO.
- CARGAS DE IGUALACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO.
- PRUEBA DE TRANSFERENCIA Y COMPROBACIÓN DE CIRCUITO DE BYPASS.
- REVISIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO COMO VENTILADORES INTERNOS, ETC.
- REVISIÓN DEL ESTADO DE SEÑALIZACIÓN DE ALARMAS, PANEL Y LÓGICA DEL EQUIPO.
- REVISAR AJUSTES ELECTRÓNICOS DE CADA TARJETA Y REAJUSTAR SI FUERA NECESARIO.
- REVISAR SINCRONIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACOMETIDA PRINCIPAL.
- REMPLAZO DE PILAS DE LITIO.

PUNTO 2

2.1 PRODUCTOS A ENTREGAR

REPORTE DE SERVICIO QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO "RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA", FIRMADA POR LA PARTE TÉCNICA DEL "PROVEEDOR" Y POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES RESPONSABLE DE RECIBIR EL SERVICIO PARA TESTIFICAR QUE SE HAYA REALIZADO ADECUADAMENTE Y QUE EL EQUIPO QUEDE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN. DICHA HOJA DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LO SIGUIENTE:

- EQUIPO QUE SE LE BRINDÓ EL SERVICIO (MODELO Y NÚMERO DE SERIE).
- FECHA Y HORA EL SERVICIO.
- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS.
- NOMBRE DEL TÉCNICO QUE BRINDÓ EL SERVICIO.
- RECOMENDACIONES U OBSERVACIONES QUE SE ENCONTRARON AL PRESTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS EN CADA UNO DE LOS SITIOS.

2.2 PERSONAL TÉCNICO Y HORARIOS

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO PARA ATENDER A LOS SITIOS REMOTOS Y EN SUS PROPIAS INSTALACIONES, PARA PROPORCIONAR SUS SERVICIOS EN CASO DE UNA EMERGENCIA; PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO Y SUFICIENTE CONFORME AL TIPO DE SERVICIO DE ACUERDO AL CALENDARIO PROPUESTO POR LA MISMA.

LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PERSONAL CAPACITADO PARA EL EQUIPO UPS, ES DECIR, DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE Y AVALE LOS CONOCIMIENTOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA REALIZAR DICHS SERVICIOS EN ESTE TIPO DE EQUIPOS.

2.3 EQUIPO Y HERRAMIENTA

EL "PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON TODOS LOS EQUIPOS, COMPONENTES Y HERRAMIENTAS TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE PARA EL DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE FALLAS OBJETO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO No. 2.

LOS HORARIOS DE LABORES SERÁN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 9:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, SIEMPRE Y CUANDO NO ALTEREN LA DINÁMICA DE TRABAJO DEL "CONALEP" Y CON PREVIO AVISO A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS; EN CASO DE SER NECESARIO Y NO INTERRUMPIR LAS ACTIVIDADES DEL "CONALEP", DE LO CONTRARIO SE DEBERÁN DE REALIZAR LOS FINES DE SEMANA (SÁBADO O DOMINGO).

2.4 LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES

EL "PROVEEDOR" RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO, DEBE DEJAR LOS SITIOS DE LABORES LIMPIOS AL MOMENTO DE RETIRARSE, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO QUE SEAN MOVIDOS O DESTRUIDOS DEBERÁN REPARARLO, REPONERLO Y DEJARLO LO MÁS PARECIDO A LO ORIGINAL O EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRÓ ANTES DEL SERVICIO.

2.5 PRUEBAS

CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS REQUIERA DE PRUEBAS (CABLEADO O EQUIPO), ÉSTAS LAS DEBERÁ REALIZAR EL "PROVEEDOR", EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DESIGNE.

2.6 RESTRICCIONES

EL PERSONAL ASIGNADO A LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁ HACER USO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL "CONALEP" A SU PERSONAL, COMO SON EL TRANSPORTE, COMEDOR, ENTRE OTROS.

2.7 GARANTÍAS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03
VHT.

EL "PROVEEDOR" DEBE GARANTIZAR QUE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO QUE LLEVE A CABO ESTARÁN GARANTIZADOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD.

PUNTO 3

RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA

I. INMUEBLES A CONSIDERAR.

OFICINAS NACIONALES UBICADAS EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NTE., COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CP 52148.

OFICINAS DE LA UODDF EN CALLE LEIBNITZ NO 13, PISO 6°, COL. ANZURES EN CIUDAD DE MÉXICO.

RELACION DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	MODELO	UBICACION
1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA'S	SIEMENS MASTERGUARD SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES
1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA DE 12 KVA	UPS POWER WARE PLUS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 12 KVA	UODDF
1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 3 KVA	UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3 1.3KVA	UODDF
1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 18 KVA	UPS MARCA POWER WARE PLUS MOD.1818 DE 18 KVA	UODDF
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC	DATA AIRE INC. CON DAP III MODELO DTAD-0832 DE ALTA PRECISIÓN DE 8 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
2	AIRECONDICIONADO YORK	AIRE ACONDICIONADO 6 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
2	AIRECONDICIONADO LG	MODELO SP362CE DE 3 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
5	TIERRAS FÍSICAS	TIERRAS FÍSICAS ALREDEDOR DE LOS EDIFICIOS EN DELTA	OFICINAS NACIONALES
30	TABLEROS ELECTRICOS 02 QO-04 01 QO-08 16 QO-16 13 QO-24 02 QO-42	TABLEROS ELECTRICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIO A,B,C,D,E Y F	OFICINAS NACIONALES

CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	MODELO	UBICACION
1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA'S	9390 SERIE 80 KVA'S	OFICINAS NACIONALES

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS OFICINAS NACIONALES UBICADAS EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NTE., COL. LAZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148 Y OFICINAS DE LA UODDF EN CALLE LEIBNITZ NO. 13, PISO 6°, COL. ANZURES EN CIUDAD DE MÉXICO.

ASÍ MISMO SE COMPROMETE A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA INFORMACIÓN QUE SE LE CONFÍE PARA DICHA TAREA.

ENTREGAR UNA MEMORIA TÉCNICA IMPRESA Y EN MEDIO DIGITAL (C.D.) 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL SERVICIO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.1 ENTREGABLES.

DESLINRAR AL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARE EL PERSONAL DE SU EMPRESA.

SE COMPROMETE A CUBRIR TODOS LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUS EMPLEADOS PUDIEREN CAUSAR A LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL "CONALEP" POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR", SON LOS SIGUIENTES:

- ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR"
- ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
- ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$668,900.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	MODELO	UBICACION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA UNINTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA 'S	SIMENS MASTERGUARD SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES	\$216,500.00	\$216,500.00
2	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA DE 12 KVA	UPS POWER WARE PLUS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 12 KVA	UODDF	\$2,400.00	\$2,400.00

3	1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 3 KVA	UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1 3KVA	UODDF	\$2,000.00	\$2,000.00
4	1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 18 KVA	UPS MARCA POWER WARE PLUS MOD. 1818 DE 18KVA	UODDF	\$144,000.00	\$144,000.00
5	2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC	DATA AIRE INC CON DAP III MODELO DTAD-0832 DE ALTA PRECISIÓN DE 8 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	\$69,800.00	\$139,600.00
6	2	AIRECONDICIONADO YORK	AIRE ACONDICIONADO 6 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	\$5,500.00	\$11,000.00
7	2	AIRECONDICIONADO LG	MODELO SP362GE DE 3 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	\$5,700.00	\$11,400.00
8	5	TIERRAS FÍSICAS	TIERRAS FÍSICAS ALREDEDOR DE LOS EDIFICIOS EN DELTA	OFICINAS NACIONALES	\$8,600.00	\$43,000.00
9	30	TABLEROS ELÉCTRICOS 02 QO-04, QO-08, 16 QO-16, 13 QO-24, 02 QO-42	TABLEROS ELÉCTRICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E Y F	OFICINAS NACIONALES	\$1,680.00	\$50,400.00
10	1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA UNITERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40/80 KVA 'S	9390 SERIE 80 KVA 'S	OFICINAS NACIONALES	\$48,600.00	\$48,600.00
					SUBTOTAL	\$668,900.00
					I.V.A.	\$107,924.00
					TOTAL	\$775,924.00

EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERA FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES HAYA REALIZADO LA LIBERACIÓN TÉCNICA, EN LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET (CFDI) EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERÁ A LO DESCRITO EN EL CONTRATO.

LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN EN HOJA MEMBRETADA LOS SIGUIENTES DATOS, AL MOMENTO DE ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03

VHT.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- ❖ CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- ❖ INSTITUCIÓN BANCARIA.
- ❖ SUCURSAL.
- ❖ NÚMERO DE CUENTA.
- ❖ CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)
- ❖ ESTADO DE CUENTA.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 4 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL "PROVEEDOR"

OCTAVA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE DICHAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP".

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A. SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **INDIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B. LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C. EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE

HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

- D. PARA GARANTIZAR DEL 4 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017, MÁS 60 DÍAS NATURALES, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS Y ENTREGA LOS PRODUCTOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.

- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PARTIDAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A. POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO HASTA POR UN 10% DE MONTO TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA ADJUDICADA NO ENTREGADA.
- B. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS DEFICIENTEMENTE.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SERÁ A TRAVÉS DE LA RETENCIÓN EN EL PAGO DE LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, A TRAVÉS DE INTERNET DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS QUE EMANEN DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS. LIBERANDO EN FORMA EXPRESA AL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: LUGAR Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TELEVISIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 Y DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU REPOSICIÓN, DE FORMA INMEDIATA, POR LO QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIDA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2017.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PROVEEDOR"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

C. VÍCTOR MANUEL HUERTA DE LA CRUZ
APODERADO LEGAL DE SISTEMAS
TECNOLÓGICOS VEXTRON S. A. DE C. V.

TESTIGO

REVISÓ TÉCNICAMENTE

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

ING. HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN
DIRECTOR CORPORATIVO DE
TECNOLOGÍAS APLICADAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-112/2017, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, SISTEMAS TECNOLÓGICOS VEXTRON, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL HUERTA DE LA CRUZ.

ANEXO 1



-----ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-----VOLUMEN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.-----folio 1489/16.-----

-----QUE CONTIENE:-----

-----CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA "SISTEMAS TECNOLÓGICOS VEXTRON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

-----En ciudad Nezahualcóyotl, estado de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, yo, licenciado ALFONSO FLORES MACEDO, Notario Público número *veintiocho* del estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar:-----

-----LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, denominada "SISTEMAS TECNOLÓGICOS VEXTRON", Sociedad Anónima de Capital Variable, a solicitud de las señoras **MARÍA GUADALUPE LORETZ RUIZ** y **MARISSA HUERTA DE LA CRUZ**, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:-----

-----A N T E C E D E N T E-----

-----Ante mí, comparecen las señoras **MARÍA GUADALUPE LORETZ RUIZ** y **MARISSA HUERTA DE LA CRUZ** y me exhiben la autorización de uso de denominación o razón social, con clave única del documento (CUD) "A201612121350213698" de fecha "doce de diciembre de dos mil dieciséis, expedida por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, documento que agrego al apéndice del volumen a que corresponde este instrumento, con el número de legajo respectivo y bajo la letra "A".-----

-----C L Á U S U L A S-----

-----PRIMERA.- Las comparecientes por este acto, constituyen una Sociedad Mercantil, adoptando el tipo de Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Mexicana, con apego a las Leyes Mexicanas, la que se regirá por los estatutos que en hojas blancas, las cuales firmadas por cada una de las solicitantes, y debidamente selladas y firmadas por el suscrito notario se agregan al apéndice del volumen a que corresponde este instrumento, con el número de legajo respectivo y bajo la letra "B". --

-----SEGUNDA.- La sociedad se denominará: "**SISTEMAS TECNOLÓGICOS VEXTRON**", denominación que irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus siglas "S.A. DE C.V."-----

-----TERCERA.- El objeto de la Sociedad será:-----

---1).- Todo tipo de maquila y fabricación de cualquier tipo de partes o componentes electrónicos, electromecánicos, eléctricos, plásticos, madera y metalúrgicos.-----

---2).- La compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación y representación de todo tipo de patentes y marcas nacionales o extranjeras.-----

---3).- La compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación y representación de equipos electrónicos, eléctricos,-----

mecánicos, hidráulicos, neumáticos, maquinaria, sistemas de cómputo, telefonía, comunicaciones, aire acondicionado y automatización.-----

---4).- La compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación y representación de todo tipo de materiales, refacciones, accesorios y suministros de sistemas: electrónicos, eléctricos, mecánicos, madera, plomería, extractores, hidráulicos, neumáticos, cómputo, telefonía, comunicaciones y aire acondicionados, y en general todo tipo de refacciones.-----

---5).- El servicio técnico, mantenimiento, asesoría, consultoría, capacitación y diseño de todo tipo de proyectos e instalaciones de: gas, aire acondicionado, mecánicos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, hidráulicos, neumáticos, sistemas de cómputo, telefonía, comunicaciones, audio, video, automatización e inmuebles.-----

---6).- La compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación, representación, mantenimiento y diseño de todo tipo de programas de cómputo, telefonía, comunicaciones, automatización y toda clase de equipos electrónicos.-----

---7).- El análisis, diseño, desarrollo, implementación, programación y asesoría de sistemas de cómputo, así como el procesamiento de bases de datos y la digitalización de imágenes y documentos.-----

---8).- La compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación y representación, mantenimiento y diseño de todo tipo de artículos y materiales para oficina e industria, no importando el material de que estén fabricados.-----

---9).- La compraventa y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, necesarios y convenientes para la realización de su objeto social.-----

---10).- La celebración de todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos relacionados con el objeto social.-----

---11).- Recibir o conceder préstamos y créditos con o sin garantía, sea prendaria o hipotecaria, otorgar avales, realizar toda clase de inversiones permitidas por la ley y emitir toda clase de títulos de crédito y cualquier otra clase de evidencia de adeudo o promesa de pago, expedidas en la república Mexicana o en el Extranjero a nombre propio o de terceros.-----

---12).- Compra venta de acciones o partes sociales de otras empresas relacionadas con el ramo y permitidas por la Ley.-----

----CUARTA.- El domicilio social será en el municipio de Metepec, estado de México, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, oficinas o representaciones en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero, o pactar domicilios convencionales.-----

----QUINTA.- La duración de la sociedad será por tiempo indefinido desde la fecha de firma de la presente escritura.-----

----SEXTA.- El capital social es variable, señalándose como mínimo fijo sin derecho a retiro, la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por cien



acciones nominativas, de la serie "A", con valor nominal cada una de \$500.00 (quinientos pesos, moneda nacional), y un máximo ilimitado.-----

-----SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.-----

-----Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducidos el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

-----OCTAVA.- EL CAPITAL SOCIAL mínimo fijo sin derecho a retiro, o sea la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional, se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:-----

-----La señora **MARÍA GUADALUPE LORETZ RUIZ** suscribe y paga noventa acciones o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos, moneda nacional.-----

-----La señora **MARISSA HUERTA DE LA CRUZ**, suscribe y paga diez acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional.-----

-----Total cien acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional. --

-----NOVENA.- Los socios deciden que por ahora y hasta que la asamblea no decida nada en contrario, la sociedad sea administrada por un administrador único, designándose a la señora **MARÍA GUADALUPE LORETZ RUIZ** y como comisario al señor **JAVIER GONZÁLEZ LOZANO**, quien según declaración de los comparecientes, no es pariente consanguíneo en línea recta, ni colateral, ni afín en ningún grado, del ADMINISTRADOR ÚNICO, de acuerdo con la fracción III, del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----El Administrador Único antes designado, tendrá todas las facultades a que se refiere el artículo vigésimo sexto, de los estatutos sociales, en los términos que los mismos establecen, que aquí se tienen por otorgadas y por íntegramente reproducidas como si se insertasen a la letra.-----

-----DÉCIMA.- Declaran los comparecientes bajo protesta de decir verdad que ya obra en la caja de la sociedad el importe del capital social y el importe de las cauciones otorgadas por el ADMINISTRADOR ÚNICO y el COMISARIO mismas que fueron pagadas en efectivo y en pesos mexicanos, manifestando así mismo que dichos funcionarios, aceptaron y protestaron sus cargos.-----

-----El importe de sus aportaciones, manifiesta cada accionista bajo protesta de decir verdad que lo pagan al momento de la firma de esta escritura, de la siguiente forma:-----

-----La señora **MARÍA GUADALUPE LORETZ RUIZ**, mediante pago en efectivo en pesos mexicanos.-----

-----La señora **MARISSA HUERTA DE LA CRUZ**, mediante pago en efectivo en pesos mexicanos.-----

-----DÉCIMA PRIMERA.- Los comparecientes acuerdan someterse a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, estado de México, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.-----

-----DÉCIMA SEGUNDA.- Los gastos, derechos y honorarios que por esta acta se causen o devenguen serán por cuenta de la sociedad.-----

-----G E N E R A L E S-----

-----Las comparecientes, bajo protesta de decir verdad, manifestaron por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijas de padres mexicanos.--

-----La señora **MARÍA GUADALUPE LORETZ RUIZ**, originaria de Toluca, estado de México, lugar donde nació el día trece de abril de mil novecientos sesenta y seis, casada, dedicada a las labores de su hogar, con domicilio en Conjunto Toledo, numero treinta y cinco, Residencial la Providencia, Metepec, estado de México, y se identifica con credencial para votar con número de "se elimino", expedida por el Instituto Nacional Electoral, con registro federal de contribuyentes se elimino y clave única de registro de población se elimino, según cédula de identificación fiscal con número de folio "E1649063", copia fotostática de la cual agrego al apéndice marcada con la letra "C" y bajo el número de legajo respectivo, así como a los testimonios que de la presente se expidan.-----

-----La señora **MARISSA HUERTA DE LA CRUZ**, originaria de la ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, soltera, dedicada a las labores de su hogar, con domicilio en Hacienda de Serratón, numero ciento dos, fraccionamiento Rancho de Dolores, Toluca, estado de México, y se identifica con credencial para votar con número de folio cero cero cero cero dos cuatro tres tres siete cero cinco uno, expedida por el Instituto Federal Electoral, con registro federal de contribuyentes "se elimino" y clave única de registro de población se elimino, según cédula de identificación fiscal con número de folio "E1672623", copia fotostática de la cual agrego al apéndice marcada con la letra "C" y bajo el número de legajo respectivo, así como a los testimonios que de la presente se expidan.-----

-----YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR: I.- Que las comparecientes me acreditaron su identidad con las identificaciones antes relacionadas, documentos que en original doy fe de haber tenido a la vista, copia fotostática de las cuales, debidamente certificada por mí con su original, las agrego al apéndice del volumen a que corresponde este instrumento, con las letras "D", bajo el número de legajo respectivo, II.- Que a las comparecientes las estimo con capacidad legal para otorgar este instrumento, pues no me consta en contrario, ya que no observo en ellas manifestaciones evidentes de incapacidad legal y no tengo noticias de que estén sujetas a incapacidad civil.- III.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.- IV.- Que solicité a

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



Los accionistas de la presente sociedad, las claves de su Registro Federal de Contribuyentes.- V.- Que advertí a las comparecientes de la obligación que tienen en proporcionar al suscrito notario, copia de la solicitud de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes: de la sociedad que por este acto constituyen; dentro de los treinta días siguientes a la firma de esta escritura, de conformidad con el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- VI.- Que leí integro este instrumento a las comparecientes, a quienes les expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestando su conformidad imprimiendo su firma en aprobación el día anotado al principio del mismo.- Doy Fe.

AFM/alfonso/rocio* -----
-----MARÍA GUADALUPE LORETZ RUIZ.- MARISSA HUERTA DE LA CRUZ.-
RÚBRICAS. -----

-----ANTE MI: LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.- EL SELLO DE
AUTORIZAR. -----

-----ANEXO "B"-----

-----E S T A T U T O S-----

-----TÍTULO PRIMERO-----

-----DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN:-----

-----ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denominará: "SISTEMAS
TECNOLOGICOS VEXTRON" denominación que irá seguida de las palabras
"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus siglas "S.A. DE C.V." -----

-----ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la Sociedad será: -----

---1).- Todo tipo de maquila y fabricación de cualquier tipo de partes o componentes
electrónicos, electromecánicos, eléctricos, plásticos, madera y metalúrgicos. -----

---2).- La compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización,
arrendamiento, consignación y representación de todo tipo de patentes y marcas
nacionales o extranjeras. -----

---3).- La compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización,
arrendamiento, consignación y representación de equipos electrónicos, eléctricos,
mecánicos, hidráulicos, neumáticos, maquinaria, sistemas de cómputo, telefonía,
comunicaciones, aire acondicionado y automatización. -----

---4).- La compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización,
arrendamiento, consignación y representación de todo tipo de materiales, refacciones,
accesorios y suministros de sistemas: electrónicos, eléctricos, mecánicos, madera,
plomera, extractores, hidráulicos, neumáticos, cómputo, telefonía, comunicaciones y
aire acondicionados, y en general todo tipo de refacciones. -----

---5).- El servicio técnico, mantenimiento, asesoría, consultoría, capacitación y diseño
de todo tipo de proyectos e instalaciones de: gas, aire acondicionado, mecánicos,
eléctricos, electrónicos, electromecánicos, hidráulicos, neumáticos, sistemas de
cómputo, telefonía, comunicaciones, audio, video, automatización e inmuebles. -----

---6).- La compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación, representación, mantenimiento y diseño de todo tipo de programas de cómputo, telefonía, comunicaciones, automatización y toda clase de equipos electrónicos.-----

---7).- El análisis, diseño, desarrollo, implementación, programación y asesoría de sistemas de cómputo, así como el procesamiento de bases de datos y la digitalización de imágenes y documentos.-----

---8).- La compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación y representación, mantenimiento y diseño de todo tipo de artículos y materiales para oficina e industria, no importando el material de que estén fabricados.-----

---9).- La compraventa y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, necesarios y convenientes para la realización de su objeto social.-----

---10).- La celebración de todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos relacionados con el objeto social.-----

---11).- Recibir o conceder préstamos y créditos con o sin garantía, sea prendaria o hipotecaria, otorgar avales, realizar toda clase de inversiones permitidas por la ley y emitir toda clase de títulos de crédito y cualquier otra clase de evidencia de adeudo o promesa de pago, expedidas en la república Mexicana o en el Extranjero a nombre propio o de terceros.-----

---12).- Compra venta de acciones o partes sociales de otras empresas relacionadas con el ramo y permitidas por la Ley.-----

-----ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio social será en el municipio de **Metepec, estado de México**, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, oficinas o representaciones en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero, o pactar domicilios convencionales.-----

-----ARTÍCULO CUARTO.- La sociedad será de nacionalidad mexicana, se registrará por las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Leyes Reglamentarias; por las demás Leyes Mexicanas, Federales o Locales y en especial, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y en particular por las disposiciones que reglamentan el tipo de la sociedad anónima de capital variable, por las disposiciones de esta escritura constitutiva y por los estatutos que la misma contiene.-----

-----ARTÍCULO QUINTO.- La duración de la sociedad será por tiempo indefinido desde la fecha de firma de la presente escritura.-----

-----TÍTULO SEGUNDO-----

-----DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS ACCIONES-----

-----ARTÍCULO SEXTO.- El capital social, es variable, señalándose como mínimo fijo sin derecho a retiro, la suma de **cincuenta mil pesos, moneda nacional**, representado por **cien acciones nominativas**, de la serie "A", con valor nominal de **quinientos pesos, moneda nacional**, cada una de ellas y un máximo ilimitado.----



-----ARTÍCULO SÉPTIMO.- El capital en su parte variable estará representada por acciones nominativas de la serie "B", podrá aumentarse o disminuirse sin más requisitos y sin más formalidades que un simple acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de protocolizarse ante Notario, ni de inscribirse en el Registro Público de Comercio.-----

-----ARTÍCULO OCTAVO.- El capital mínimo fijo sin derecho a retiro, podrá ser modificado por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, cuyos acuerdos se tomen conforme a lo dispuesto en estos Estatutos.-----

-----ARTÍCULO NOVENO.- El capital social será susceptible de aumentarse, por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO.- El capital podrá disminuirse por retiro parcial o total de aportaciones, o por separación de socios, sin más formalidades que las señaladas en el artículo séptimo, siempre y cuando no disminuya el capital mínimo fijado por los estatutos. Si la disminución del capital es menor del mínimo fijado por los estatutos, entonces deberá ser decretado por una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con los artículos noveno y ciento ochenta y dos, fracción tercera de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Pero en todo caso, nunca podrá disminuirse el capital, a menos del mínimo legal. Todo aumento de capital en la parte fija deberá hacerse en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-----

La reducción del capital social, efectuada mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, se publicará en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La sociedad conservará en su poder los títulos de las acciones emitidas y no suscritas, a fin de entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La sociedad no podrá anunciar el capital cuyo aumento esté autorizado, sin anunciar al mismo tiempo el capital fijo. Cualquiera persona que infrinja lo aquí dispuesto, será responsable de los daños y perjuicios que se causen.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El retiro parcial o total de aportaciones de un socio, deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efecto sino hasta el fin del ejercicio anual de que se trate, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el final del ejercicio siguiente, si se hiciera después.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo legal el capital social.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las acciones serán nominativas y las que representen el capital mínimo fijo sin derecho a retiro deberán estar integrados y totalmente suscritas y pagadas en su totalidad.-----

-----ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La sociedad deberá llevar un libro de registro de acciones nominativas, en el que deberá inscribirse el nombre, la nacionalidad y el

domicilio del accionista con la indicación del número de acciones, que le pertenezcan, expresando los números, series, clases y demás particularidades. En el libro deberán inscribirse las enajenaciones de acciones que se lleven a cabo por cualquier acto y se considerará como propietario de éstas a quien aparezca inscrito en el Registro mencionado.

-----ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las acciones forman dos series, "A" para el capital mínimo fijo sin derecho a retiro y la serie "B" para la parte variable y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones sin que los socios fundadores se reserven privilegio alguno. Las acciones emitidas que representen el aumento del capital social en su parte variable que haya sido aprobado, que no estén suscritas, las conservará la sociedad en su poder y las entregará conforme se vayan suscribiendo. --- Sin embargo, por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, podrán permitir emitir acciones que:

1. No confieran derecho de voto o que el voto se restrinja a algunos asuntos.
2. Otorguen derechos sociales no económicos distintos al derecho de voto o exclusivamente el derecho de voto.
3. Confieran el derecho de veto o requieran del voto favorable de uno o más accionistas, respecto de las resoluciones de la asamblea general de accionistas.

Las acciones a que se refiere este inciso, computarán para la determinación del quórum requerido para la instalación y votación en las asambleas de accionistas, exclusivamente en los asuntos respecto de los cuales confieran el derecho de voto a sus titulares.

-----ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Cada acción dará derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas.

-----ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los títulos de las acciones deberán contener los requisitos que exige el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además la cláusula relativa a los extranjeros que figura en estos estatutos y que está inserta en el permiso que se menciona en los antecedentes de esta escritura y deberán expedirse firmadas por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y por otro de los Consejeros o por el Administrador Único, en su caso, dentro de un plazo que no excederá en un año contado a partir de la fecha de firma de esta escritura.

-----ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Mientras se expiden los títulos definitivos de las acciones, se expedirá a favor de los accionistas, títulos representativos de las acciones los cuales contendrán los mismos requisitos que los títulos definitivos y serán expedidos y firmados por los mismos consejeros, o por el Administrador Único, pero en todo caso serán nominativos.

-----ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los títulos representativos de las acciones, podrán amparar una o más acciones y llevarán adheridas cupones que se desprenderán contra el pago de dividendos que les corresponda, cupones que deberán



ser nominativos y que conservará la sociedad, como recibo de las participaciones que a los accionistas correspondan en las utilidades. -----

-----ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Siempre que el capital social sea aumentado, los accionistas gozarán de un derecho de preferencia, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las acciones que representan el capital aumentado, este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social. En todo caso de aumento de capital, las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y serán expedidas y firmadas en la forma y tiempo ya indicados y deberán estar íntegramente suscritas y pagadas. -----

-----TÍTULO TERCERO-----

-----DISPOSICIÓN RELATIVA A LOS EXTRANJEROS-----

-----ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- CON CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. -----

-----Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducidos el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. -----

-----TÍTULO CUARTO-----

-----DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD-----

-----ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La sociedad será regida y administrada, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, por un Administrador Único o por un Consejo de Administración el Administrador Único y los consejeros, podrán o no ser accionistas de la sociedad, durarán en su encargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los sustituya y el nuevo designado tome posesión de su cargo. También será la Asamblea General la que fije los emolumentos o el sueldo de los consejeros o del Administrador Único. -----

-----ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- En su caso, el Consejo de Administración lo integrarán por lo menos dos consejeros celebrarán juntas cada vez que sean convocados por el Presidente, por el Secretario, o por la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada consejero, para que el consejo de Administración funcione legalmente deberán asistir por lo menos la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. -----

En caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración decidirá con voto de calidad. De todas las resoluciones del Consejo se levantará un acta en un libro que al

efecto llevará la Sociedad y será firmada por el Presidente y el Secretario del propio consejo y en su defecto, por las personas que designe la Junta de Consejo.-----

-----ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, tendrá las siguientes facultades: -----

-----I.- Para representar, con el uso de la firma social, a la Sociedad en juicio o fuera de él y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean civiles, administrativas, judiciales, penales, del trabajo, militares, junta de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales o municipales, organismos descentralizados; así mismo ante particulares, sociedades y corporaciones, sociedades nacionales de crédito, etc. -----

-----II.- Para nombrar y remover libremente a los gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos, empleados y obreros de la sociedad y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas, fijándoles a aquellas sus sueldos, emolumentos y atribuciones así como establecer reglamentos internos de trabajo. -----

-----III.- Para acordar el establecimiento de filiales, sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. -----

-----IV.- El Administrador Único o el Consejo de Administración será el representante legal de la empresa, en los amplios términos que establece el artículo once de la Ley Federal de Trabajo. Por lo mismo, adicionalmente queda investido de todas las facultades necesarias para actuar como representante legal de la propia Sociedad, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales del trabajo, en forma especial, para representar a la Sociedad en las audiencias de Conciliación y Arbitraje, así como absolver posiciones en las pruebas confesionales a cargo de la empresa; para conferir poderes a los Gerentes, funcionarios, Abogados y demás personas que se encarguen de las relaciones laborales, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo. --

-----V.- Poder cambiario.- Para manejar, abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar a las personas que giren en contra de las mismas. -----

-----VI.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

-----VII.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la sociedad así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros. -----

-----VIII.- En general, tendrán todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o estos Estatutos no reserven aquellas expresamente a la Asamblea General. Entre dichas facultades tendrán las siguientes: -----

-----A).- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en



los términos del párrafo primero del artículo siete punto setecientos setenta y uno y del siete punto ochocientos seis, del Código Civil para el estado de México y sus correlativos en el Código Civil Federal, Código Civil del Distrito Federal y en los Códigos Civiles de los demás estados de la República.

-----De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

- I.- Desistirse.
- II.- Transigir.
- III.- Comprometer en árbitros.
- IV.- Absolver y articular posiciones.
- V.- Hacer cesión de bienes, siempre y cuando sean en beneficio del mandante.
- VI.- Recusar.
- VII.- Recibir pagos.
- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la ley.

-----Así mismo podrán concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, judiciales o particulares. En caso de juicio, de una manera enunciativa y no limitativa, gozarán de facultades para interponer y desistirse de las acciones penales que le sean potestativas, coadyuvar con el Ministerio Público; interponer y desistirse del juicio de amparo, comparecer como delegado ante las juntas locales o federales de conciliación y arbitraje con facultades patronales para intervenir en cualesquier procedimiento laboral y ejercer cualquier otro acto o facultad que de acuerdo con la ley se exija poder especial.

-----B).- Poder general para actos de administración en términos del párrafo segundo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno y del siete punto ochocientos seis, del Código Civil para el estado de México y sus correlativos en el Código Civil Federal, Código Civil del Distrito Federal y en los Códigos Civiles de los demás estados de la República.

-----C).- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil de referencia.

-----D).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

-----IX.- Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles.

-----X.- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la asamblea general de accionistas.

Los Administradores tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen. Dichos Administradores deberán guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo en la sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público, excepto en los casos en que la información sea

solicitada por autoridades judiciales o administrativas. Dicha obligación de confidencialidad estará vigente durante el tiempo de su encargo y hasta un año posterior a la terminación del mismo. -----

-----ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Las facultades del Consejo de Administración ya citadas, serán ejercidas, por el Presidente del mismo, quién en todo caso, llevará la firma y la representación social, o por la persona que designe el propio consejo. -----

-----ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La asamblea general, el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrán designar uno o varios Gerentes o Subgerentes y al Director General, quienes tendrán las facultades y atribuciones que les señale el organismo que los designe. -----

-----ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, los Gerentes y Subgerentes y el Director General, deberán garantizar su manejo ya sea con fianza o con depósito, según lo resuelva en cada caso el organismo designado. Si la caución consistiera en depósito, éste no deberá ser menor de \$1,000.00 (un mil pesos, moneda nacional), o en el valor de dos acciones, los que quedarán en poder de la Sociedad.-----

-----TÍTULO QUINTO-----

-----ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- El órgano de vigilancia de la Sociedad, estará compuesta por uno o varios Comisarios, quienes no podrán ser empleados de la Sociedad, ni empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de ésta Sociedad, con más del veinticinco por ciento del capital social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que ésta Sociedad sea accionistas en más de un cincuenta por ciento, ni los parientes consanguíneos de los administradores, en los términos del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de la materia. En caso de que lo integren varios comisarios actuarán conjuntamente, tendrán todas las facultades y obligaciones que les otorgan los artículos ciento sesenta y seis al ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, garantizarán su manejo en la misma forma que los Gerentes y Consejeros y serán designados por la Asamblea General, la que también fijará sus sueldos o emolumentos; durarán en su encargo indefinidamente y hasta que la propia asamblea los remueva. -----

-----ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Las minorías que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, podrán designar un Comisario, además de los designados por la Asamblea General de Accionistas. -----

-----TÍTULO SEXTO-----

-----DE LAS ASAMBLEAS-----

-----ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones legales tomadas, serán válidas y obligan a los socios presentes, a los ausentes y aún a los disidentes.-----

-----ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán ordinarias o extraordinarias y podrán reunirse en cualquier tiempo.-----



-----ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las asambleas generales ordinarias de accionistas deberán celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social -----

-----ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Los ejercicios sociales serán de doce meses, que se contarán a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que se contará a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al treinta y uno de diciembre del mismo año, a excepción también del último ejercicio social que terminará cuando la Asamblea general de accionistas apruebe en definitiva el balance de liquidación.-----

-----ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- La asamblea general ordinaria de accionistas se ocupará de todos los asuntos que no estén reservados para una Asamblea Extraordinaria, pero especialmente la Asamblea General Ordinaria deberá incluir en su orden del día los siguientes asuntos: I.- Discusión, aprobación o modificación del informe financiero por escrito o de oído, el informe del o de los comisarios; y tomar las medidas que juzgue oportunas.- II.- En su caso, nombramiento del Administrador Único o Consejo de Administración y del Comisario o Comisarios.- III.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los consejeros, comisarios y Administrador Único, en su caso.- IV.- Proponer y aprobar los aumentos de capital en la parte variable del mismo.-----

-----ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Las asambleas generales extraordinarias de accionistas, se reunirán para tratar cualesquiera de los siguientes asuntos: I.- Prórroga de la duración de la sociedad.- II.- Disolución anticipada de la sociedad.- III.- Aumento o reducción del capital social mínimo fijo.- IV.- Cambio de objeto de la sociedad.- V.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad.- VI.- Transformación de la sociedad.- VII.- Fusión de otra sociedad.- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.- IX.- Emisión de obligaciones.- X.- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.- XI.- Cualquier otra modificación del contrato social.- XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.-----

-----ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Las asambleas serán convocadas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración o por el o los Comisarios, con excepción de lo dispuesto, en los artículos ciento sesenta y seis fracción sexta, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Para que una asamblea general de accionistas se considere legalmente instalada deberá ser citada por medio de convocatoria, la que se llevará inserta en la Orden del Día, debidamente firmada por el administrador ó el Consejo de Administración o por los comisarios, en su caso, excepto en los casos previstos por los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento

ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; con cuando menos quince días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.-----
 La convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía con la anticipación de quince días. Durante todo este tiempo estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos. -----

-----ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Tratándose de primera convocatoria, para que una asamblea general ordinaria de accionistas se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes, para una asamblea general extraordinaria de accionistas, deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social. -----

-----ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Si en la fecha fijada para la celebración de la asamblea, ésta no pudiere celebrarse por falta de quórum, se publicará una segunda convocatoria por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, con expresión de esa circunstancia, siguiéndose el procedimiento marcado en el artículo trigésimo noveno de estos estatutos, tratándose de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, reunida en segunda convocatoria, la asamblea resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualesquiera que sea el número de acciones representadas, tratándose de asambleas extraordinarias, reunidas en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.-----

-----ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- No será necesaria convocatoria alguna cuando en la asamblea general de accionistas se encuentren representadas todas las acciones que representen el capital social.-- -----

-----ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Un mes antes de la celebración de la asamblea general ordinaria, en la cual se presente el informe financiero a que se refieren los artículo cuarenta y cinco y cuarenta y seis de estos estatutos, el Administrador Único o en su caso el Presidente del Consejo de Administración deberá entregar al órgano de vigilancia, el informe financiero y demás documentos de la sociedad, a fin de que el órgano de vigilancia formule un dictamen, mismo que con los documentos ya citados, estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, cuando menos con un plazo de quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea a fin de que los accionistas puedan examinarlos con entera libertad.-----

-----ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Las asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración y en ausencia



de éstos por la persona que designe la propia asamblea. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, en el que se asentarán las actas de las asambleas que se celebren debiendo quedar éstas autorizadas por la firma del Administrador Único o del Presidente del Consejo de Administración y de las personas que funja como secretario de la propia asamblea y por el Comisario o Comisarios de la Sociedad, en su caso.-----
A solicitud de los accionistas que reúnan el veinticinco por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, se aplazará, para dentro de tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto.-----

-----TÍTULO SÉPTIMO-----

-----DEL INFORME FINANCIERO-----

-----ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Anualmente se practicará un informe financiero que incluya por lo menos: A).- Un informe de los Administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los Administradores y en su caso, sobre los principales proyectos existentes.- B).- Un informe que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.- C).- Un estado que muestre la situación financiera.- D).- Un estado que muestre debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad.- E).- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.- F).- Un estado que muestre los cambios de la situación financiera durante el ejercicio.- G).- Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.-----

-----ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, podrán a disposición del órgano de vigilancia, el informe Financiero que deberá estar concluido a más tardar dentro de los tres meses que sigan a la clausura del ejercicio social, el órgano de vigilancia formulará su dictamen por lo menos con quince días de anticipación a la fecha que esté señalada para la celebración de la asamblea.-----

-----TÍTULO OCTAVO-----

-----DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS-----

-----ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Las utilidades netas de la sociedad, que después de deducido el impuesto sobre la renta efectivamente arroje el informe financiero, serán distribuidas en la siguiente forma:-----

-----a).- Se destinará un cinco por ciento para formar o restituir la reserva legal, hasta un mínimo de la quinta parte del capital social.-----

-----b).- Se repartirá la cantidad que acuerde la asamblea para formar otras reservas que considere necesarias.-----

-----c).- Se separarán las cantidades necesarias para la participación de los trabajadores de las utilidades de la empresa.-----

-----d).- El resto, se distribuirá o se aplicará en la forma en que lo resuelva la asamblea de accionistas. -----

-----ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Este pacto sólo podrá ser transformado o modificado por acuerdo de una asamblea general extraordinaria de accionistas en los términos de estos estatutos. -----

-----TÍTULO NOVENO-----

-----DE LA SEPARACIÓN, RESCISIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD -----

-----ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- Podrá rescindirse respecto de un socio, pero sin disolverse la sociedad:-----

-----a).- Porque un socio sea culpable de usar la firma o el capital social para negocios propios.-----

-----b).- Porque haya infringido este pacto social o las disposiciones legales que lo rigen.-----

-----c).- Por actos fraudulentos o dolosos que un socio realice en contra de la sociedad. -----

-----ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO.- Tendrá derecho a separarse de la sociedad y a obtener el reembolso de sus acciones, el socio que solicite el retiro dentro de los quince días siguientes a la clausura de la asamblea en las que se tomen cualesquiera de los siguientes acuerdos: 1.- Cambiar el objeto de la sociedad.- 2.- Cambiar la nacionalidad de la sociedad.- 3.- Transformar la sociedad.- 4.- Fusionarla con otra sociedad.- 5.- Nombrar administrador a persona extraña a la sociedad, siempre y cuando en todos estos casos el accionista haya votado en contra de los acuerdos tomados por la asamblea general extraordinaria de accionistas.-----

-----ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- La sociedad se disolverá: -----

-----1.- Por la expiración del plazo que se ha fijado en esta escritura.-----

-----2.- Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad.-----

-----3.- Por acuerdo de los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social, que se tome en asamblea general extraordinaria de accionistas.-----

-----4.- Porque el número de accionistas llegue a ser menor de dos. -----

-----5.- También podrá disolverse por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. -----

-----ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación y serán sus liquidadores los socios o personas extrañas a la sociedad, designadas por la asamblea general que haya acordado su disolución: si fueren varios liquidadores, deberán obrar conjuntamente como representantes legales de la liquidación y tendrán todas las facultades, atribuciones y obligaciones que les confiere la asamblea, en la que se acuerde la disolución y las que expresamente señala la Ley o los liquidadores.-----



-----ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicará supletoriamente la Ley General de Sociedades Mercantiles, el código de comercio y el derecho común.-----

-----PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:-----

-----ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO.-----

-----"7.771" .- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

-----En los poderes generales para Administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

-----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

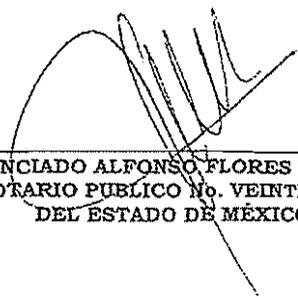
-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

-----Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

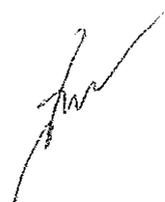
-----ES PRIMER COPIA CERTIFICADA QUE SE SACA DE SU ORIGINAL QUE OBRA ASENTADA EN EL PROTOCOLO ABIERTO DE LA NOTARÍA A MI CARGO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SISTEMAS TECNOLÓGICOS VEXTRON" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.-----

-----CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-----

APM/mari"-----

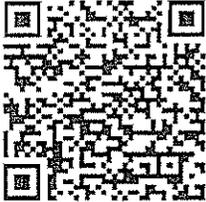
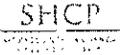

LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO







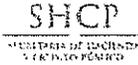
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



STV161223CF7
Registro Federal de Contribuyentes

SISTEMAS TECNOLOGICOS
VEXTRON
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 16120440716
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



**ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO, a 27 de Diciembre de 2016

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



STV161223CF7

Datos del Contribuyente:

RFC:	STV161223CF7
Denominación/Razón Social:	SISTEMAS TECNOLOGICOS VEXTRON
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SISTEMAS TECNOLOGICOS VEXTRON SA DE CV

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 52177
Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)	Nombre de Vialidad: LA PROVIDENCIA
Número Exterior: 35	Número Interior:
Nombre de la Colonia: LA PROVIDENCIA	Nombre de la Localidad: METEPEC
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: METEPEC	Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO
Entre Calle: AVENIDA LAS TORRES	Y Calle: CALLE IGNACIO COMONFORT
Características del Domicilio: COLOR AMARILLO, DOS NIVELES	Referencias Adicionales: A 200 METROS DEL PARQUE

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 726 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 726 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 726.
denuncias@sat.gob.mx

ANEXO 2



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

ANEXO NO. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGÍA REGULADA Y DE AIRE ACONDICIONADO
El mantenimiento preventivo y correctivo será proporcionado de acuerdo lo siguiente:

MANTENIMIENTO

PUNTO 1

1.1 Actividades

El licitante ganador deberá realizar un mantenimiento preventivo al equipo relacionado en el punto 4, donde deberá realizar adecuadamente los pasos para dar mantenimientos al equipo; así mismo deberá de especificar en un "Plan de Trabajo" mismo que en conjunto con la empresa se podrá modificar y adecuar por así convenirle al Colegio; en dicho programa se debe especificar claramente las fechas en que serán programados los mantenimientos, así como los nombres de los responsables de dar seguimiento a dichos servicios por parte de la empresa ganadora, los cuales serán en días hábiles y no hábiles de labores para el Colegio (sábados o domingos), dentro del tiempo que dure el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

Equipos de Energía Ininterrumpible UPS siemens de 225 KVA 'S

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)
- Revisión y ajustes de conectores.
- Verificación de status y alarmas del equipo si estas las tuviera y realizar lo necesario para quitarlas.
- Sustitución de filtros de aire, si son intercambiables o limpieza si son tipo interno.

- Revisión total y limpieza general de baterías, zapatas y conectores entre las baterías con su correspondiente fijación mecánica para evitar falsos contactos, asimismo se realizarán pruebas de carga y descarga, así como la verificación de la temperatura y dar el estatus de cada batería, sustituirla si fuera el caso.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Medición del estado de carga de baterías.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema.
- Voltaje de alimentación de entrada.
- Corriente de entrada.
- Voltaje del rectificador y del inversor.
- Corriente de carga.
- Frecuencia del inversor.
- Revisión de medidores, toma y comprobación de lectura.
- Prueba de procedimiento normal de encendido.
- Cargas de igualación manual y automático.
- Prueba de transferencia y comprobación de circuito de bypass.
- Revisión del estado del sistema de enfriamiento como ventiladores internos, etc.
- Revisión del estado de señalización de alarmas, panel y lógica del equipo.
- Revisar ajustes electrónicos de cada tarjeta y reajustar si fuera necesario.
- Revisar sincronización del sistema de acometida principal.
- Revisión del SOFTWARE DE MONITOREO y componentes del mismo si tuviera (adaptadores, conectores, cableados, software, etc.).
- Elaborar reporte de servicio por cada equipo y entregar después de terminar dicho servicio.
- Revisión de los tableros de energía regulada, reajuste de tortillerías, conectores, pastillas, circuitos, cables y estado general de los mismos.
- Revisar, medir y realizar balanceos de cargas en tableros de energía regulada, en el caso de que se requieran.
- Todo lo considerado para realizar un mantenimiento mayor.
- Cambio de todas las turbinas del sistema de enfriamiento.
- Ajuste de display
- Ajuste contador de ventiladores
- Limpieza de transformadores
- Ajuste de parámetros de configuración

Equipos de Energía Ininterrumpible UPS Power Ware Plus 12 KVA

SISTEMAS TECNOLOGICOS VEXTRON, S.A. DE C.V.

La Providencia 35, Col. La Providencia, Metepec Estado de México C.P. 52177 contacto@vextron.mx



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

Mod: 12/12 Serie: bn513u0340

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)
- Revisión y ajustes de conectores.
- Verificación de status y alarmas del equipo si estas las tuviera y realizar lo necesario para quitar las mismas.
- Revisión total y limpieza general de baterías, zapatas y conectores entre las baterías con su correspondiente fijación mecánica para evitar falsos contactos, así mismo se realizarán pruebas de carga y descarga, así como la verificación de la temperatura y dar el estatus de cada batería, sustituirla si fuera el caso.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Medición del estado de carga de baterías.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema.
- Voltaje de alimentación de entrada.
- Corriente de entrada.
- Voltaje del rectificador y del inversor.
- Corriente de carga.
- Frecuencia del inversor.
- Revisión de medidores, toma y comprobación de lectura.
- Prueba de procedimiento normal de encendido.
- Cargas de igualación manual y automático.
- Prueba de transferencia y comprobación de circuito de bypass.
- Revisión del estado del sistema de enfriamiento como ventiladores internos, etc.
- Revisión del estado de señalización de alarmas, panel y lógica del equipo.
- Revisar ajustes electrónicos de cada tarjeta y reajustar si fuera necesario.
- Revisar sincronización del sistema de acometida principal.
- Revisión de Tarjeta principal
- Revisión de banco de baterías con prueba de carga y descarga.

UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1 3KVA

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)
- Revisión y ajustes de conectores.
- Verificación de status y alarmas del equipo si estas las tuviera y realizar lo necesario para quitar las mismas.
- Revisión total y limpieza general de baterías, zapatas y conectores entre las baterías con su correspondiente fijación mecánica para evitar falsos contactos, así mismo se realizarán pruebas de carga y descarga así como la verificación de la temperatura y dar el estatus de cada batería, sustituirla si fuera el caso.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Medición del estado de carga de baterías.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema.
- Voltaje de alimentación de entrada.
- Corriente de entrada.
- Voltaje del rectificador y del inversor.
- Corriente de carga.
- Frecuencia del inversor.
- Revisión de medidores, toma y comprobación de lectura.
- Prueba de procedimiento normal de encendido.
- Cargas de igualación manual y automático.
- Prueba de transferencia y comprobación de circuito de bypass.
- Revisión del estado del sistema de enfriamiento como ventiladores internos, etc.
- Revisión del estado de señalización de alarmas, panel y lógica del equipo.
- Revisar ajustes electrónicos de cada tarjeta y reajustar si fuera necesario.
- Revisar sincronización del sistema de acometida principal.
- Cambio de Ventilador.
- Cambio de 4 baterías NR300 -12V 78.5 AMPH.

Instalación de UPS Marca Power Ware Plus Mod.1818 de 18 KVA

- Instalación de UPS a la acometida eléctrica
- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)

SISTEMAS TECNOLOGICOS VEXTRON, S.A. DE C.V.

La Providencia 35, Col. La Providencia, Metepec Estado de México C.P. 52177 contacto@vextron.mx



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

- Ajuste de conectores.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema.
- Voltaje de alimentación de entrada.
- Corriente de entrada.
- Corriente de Salida
- Revisión de sincronización de voltaje y frecuencia de salida
- Instalación de Banco de Baterías (80 Baterías, NP7-12, 12V. 7.0 AMPH)
- Prueba de Carga y descarga de Baterías.

Sistema De Aire Acondicionado Data Aire Inc.

Data Aire Inc. Con Dap Iii Modelo Ddad-0832 De Alta Precisión De 8 Toneladas.

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc. (Ambos equipos)
- Reemplazo de Bandas (Ambos equipos)
- Reemplazo de Filtros. (Ambos equipos)
Filtros 500-2000
Filtro Aire Filter 16"25"4 Actual Filter size 15 1/2" 24 1/2" 3 3/4"
- Reemplazo de Rodamientos (Ambos equipos)
- Reemplazo de canisters del Humificador (Ambos equipos)
- Recarga de Gas (Ambos equipos)
- Reemplazo del sistema de Fusibles (Ambos equipos)
- Reparación de turbinas (Ambos equipos)
- Reparación de motor de la Condensadora (Equipo A)
- Cambio de Generador del humificador (Ambos equipos)
- Purgado de sistema (Ambos Equipos)
- Pintado de motores, charolas y tubería exterior, con elemento anticorrosivo y aplicar capa de pintura acorde a los colores existentes en el equipo.

Sistema De Aire Acondicionado York 6 Toneladas

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc. (Ambos equipos)
- Reemplazo de Bandas (Ambos equipos)
- Reemplazo de Filtros. (Ambos equipos)
- Reemplazo de Rodamientos (Ambos equipos)
- Recarga de Gas (Ambos equipos)
- Reparación de turbinas (Ambos equipos)
- Mantenimiento a Condensadora (Ambos equipos)
- Purgado de sistema (Ambos Equipos)
- Reparación de Base de Condensadora
- Pintado de motores, charolas y tubería exterior, con elemento anticorrosivo y aplicar capa de pintura acorde a los colores existentes en el equipo

Sistema De Aire Acondicionado LG 3 toneladas

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc. (Ambos equipos)
- Reemplazo de Filtros. (Ambos equipos)
- Reemplazo de Rodamientos (Ambos equipos)
- Recarga de Gas (Ambos equipos)
- Mantenimiento a Condensadora (Ambos equipos)
- Purgado de sistema (Ambos Equipos)
- Cambio de bombas de desagüe (Ambos Equipos)

Tierras Físicas

- Limpieza interior y exterior de la tierra física con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos.
- Suministro de Sales
- Cambio de Tubería PVC de 4" por 50 CM para tierra física
- Medición de tierras antes y después de su reparación con equipo Meggers.
- Agregar gravilla o Tezontle.

SISTEMAS TECNOLOGICOS VEXTRON, S.A. DE C.V.

La Providencia 35, Col. La Providencia, Metepec Estado de México C.P. 52177 contacto@vextron.mx



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

- Remplazo de tubos PVC para tierras físicas con tapas.

Tableros Eléctricos

- Limpieza interior y exterior sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico
- Cambio de 10 pastillas de 15 amperes
- Cambio de 20 pastillas de 20 amperes
- Poner tornillería faltante a los tableros
- Apretar toda la tornillería referente a cada tablero
- Balanceo de cargas por cada tablero
- Medición antes y después del mantenimiento

Sistema de Energía Ininterrumpida Marca FATON, modelo 9390 con capacidad de 80 KVA'S.

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)
- Revisión y ajustes de conectores.
- Verificación de status y alarmas del equipo si estas las tuviera y realizar lo necesario para quitar las mismas.
- Revisión total y limpieza general de baterías, zapatas y conectores entre las baterías con su correspondiente fijación mecánica para evitar falsos contactos, así mismo se realizarán pruebas de carga y descarga así como la verificación de la temperatura y dar el estatus de cada batería, sustituiría si fuera el caso.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Medición del estado de carga de baterías.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema.
- Voltaje de alimentación de entrada.
- Corriente de entrada.
- Voltaje del rectificador y del inversor.
- Corriente de carga.
- Frecuencia del inversor.
- Revisión de medidores, toma y comprobación de lectura.
- Prueba de procedimiento normal de encendido.
- Cargas de igualación manual y automático.
- Prueba de transferencia y comprobación de circuito de bypass.
- Revisión del estado del sistema de enfriamiento como ventiladores internos, etc.
- Revisión del estado de señalización de alarmas, panel y lógica del equipo.
- Revisar ajustes electrónicos de cada tarjeta y reajustar si fuera necesario.
- Revisar sincronización del sistema de acometida principal.
- Remplazo de pilas de litio.

4



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

PUNTO 2

2.1 PRODUCTOS A ENTREGAR

Reporte de servicio que acredite la realización del servicio del punto 3 "RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA", firmada por la parte técnica de la empresa y por personal de la coordinación de comunicaciones responsable de recibir el servicio para testificar que se haya realizado adecuadamente y que el equipo quede en condiciones óptimas de operación. Dicha hoja deberá contener por lo menos lo siguiente:

- Equipo que se le brindó el servicio (modelo y número de serie).
Fecha y hora el servicio.
Descripción de las tareas realizadas.
Nombre del Técnico que brindó el servicio.
Recomendaciones u observaciones que se encontraron al prestar el mantenimiento preventivo a los equipos en cada uno de los sitios.

2.2 PERSONAL TÉCNICO Y HORARIOS

El licitante ganador deberá contar con personal calificado para atender a los sitios remotos y en sus propias instalaciones, para proporcionar sus servicios en caso de una emergencia; para el mantenimiento preventivo deberá contar con el personal necesario y suficiente conforme al tipo de servicio de acuerdo al calendario propuesto por la misma.

Los mantenimientos deberán ser proporcionados por personal capacitado para el equipo UPS, es decir, deberá contar con la certificación emitida por parte del fabricante y/o documento que demuestre y avale los conocimientos, herramientas y personal para realizar dichos servicios en este tipo de equipos.

2.3 EQUIPO Y HERRAMIENTA

El licitante ganador debe contar con todos los equipos, componentes y herramientas tanto de hardware como de software para el diagnóstico y reparación de fallas objeto de los servicios descritos en este anexo técnico no.1.

Los horarios de labores serán para el mantenimiento preventivo de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, siempre y cuando no alteren la dinámica de trabajo del Colegio y con previo aviso a la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en caso de ser necesario y no interrumpir las actividades del CONALEP, de lo contrario se deberán de realizar los fines de semana (sábado o domingo).

2.4 LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES

El licitante ganador responsable del mantenimiento, debe dejar los sitios de labores limpios al momento de retirarse, así como la infraestructura y mobiliario que sean movidos o destruidos deberán repararlo, reponerlo y dejarlo lo más parecido a lo original o en las condiciones en las que se encontró antes del servicio.

2.5 PRUEBAS

Cada uno de los servicios realizados, que por las características requiera de pruebas (Cableado o equipo), éstas las deberá realizar el licitante ganador, en presencia del personal que la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas designe.

2.6 RESTRICCIONES

El personal asignado a las labores del mantenimiento preventivo y correctivo, motivo de esta licitación, no podrá hacer uso de los servicios que presta el Colegio a su personal, como son el transporte, comedor, entre otros.

2.7 GARANTÍAS

El licitante ganador debe garantizar que los trabajos de mantenimiento que lleve a cabo estarán garantizados por un periodo mínimo de 60 días a partir de la fecha de recepción y conformidad.

PUNTO 3

RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA

I. Inmuebles a considerar.

Oficinas Nacionales ubicadas en: Calle 16 de septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148.

Oficinas de la UODDF en Calle Leibnitz No 13, piso 6º, col. Anzures en Ciudad de México.

RELACION DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Table with 4 columns: CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO, DESCRIPCION, MODELO, UBICACION. It lists two types of UPS equipment: Siemens Masterguard and Siemens Power Ware Plus.

SISTEMAS TECNOLOGICOS VEXTRON, S.A. DE C.V.

La Providencia 35, Col. La Providencia, Metepec Estado de México C.P. 52177 contacto@vextron.mx

Handwritten signatures and the number 5 on the right side of the page.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	MODELO	UBICACION
		ININTERRUMPIBLE DE 12 KVA	
1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 3 KVA	UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1 3KVA	UODDF
1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 18 KVA	UPS MARCA POWER WARE PLUS MOD.1818 DE 18 KVA	UODDF
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC	DATA AIRE INC. CON DAP III MODELO DTAD-0832 DE ALTA PRECISION DE 8 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
2	AIRECONDICIONADO YORK	AIRE ACONDICIONADO 6 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
2	AIRECONDICIONADO LG	MODELO SP362CE DE 3 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
5	TIERRAS FÍSICAS	TIERRAS FÍSICAS ALREDEDOR DE LOS EDIFICIOS EN DELTA	OFICINAS NACIONALES
30	TABLEROS ELECTRICOS 02 QO-04 01 QO-08 16 QO-16 13 QO-24 02 QO-42	TABLEROS ELECTRICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIO A,B,C,D,E Y F	OFICINAS NACIONALES
1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA'S	9390 SERIE 80 KVA'S	OFICINAS NACIONALES



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

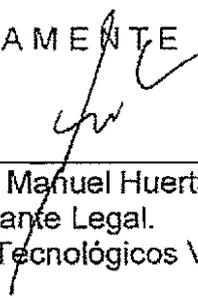
Meteppec, México a 29 de septiembre de 2017.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
16 de septiembre No. 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Meteppec,
Estado de México, CP. 52148.

Punto IV / 2

Bajo protesta de decir verdad, nos comprometemos a no divulgar a ninguna persona física o moral la información que se derive del servicio, así mismo me comprometo a guardar la confidencialidad de toda información que se nos confie para dicha tarea.

ATENTAMENTE



Ing. Víctor Manuel Huerta de la Cruz.
Representante Legal.
Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

Metepec, México a 29 de septiembre de 2017.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
16 de septiembre No. 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec,
Estado de México, CP. 52148.

Punto IV / 3

Por medio del presente nos permitimos someter a su consideración nuestro plan de trabajo.

CÓNC LPIYO	CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	MODELO	UBICACION	REALIZACION
1	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA'S	SIEMENS MASTERGUARO SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES	8 al 10 Octubre 2017
2	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA DE 12 KVA	UPS POWER WARE PLUS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 12 KVA	UODDF	14 y 15 Octubre 2017
3	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 3 KVA	UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1 3KVA	UODDF	17 Octubre 2017
4	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 18 KVA	UPS MARCA POWER WARE PLUS MOD. 1818 DE 18 KVA	UODDF	18 Octubre 2017
5	2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC	DATA AIRE INC. CON DAP III MODELO DTAD-8032 DE ALTA PRECISION DE 8 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	22 al 24 Octubre 2017
6	2	AIRECONDICIONADO YORK	AIRE ACONDICIONADO 5 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	7 de Octubre 2017
7	2	AIRECONDICIONADO LG	MODELO SP363CE DE 3 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	24 de Octubre 2017
8	5	TIERRAS FISICAS	TIERRAS FISICAS ALREDEDOR DE LOS EDIFICIOS EN DELTA	OFICINAS NACIONALES	11 al 13 de Octubre 2017
9	30	TABLEROS ELECTRICOS 02 QO-04 01 QO-08 16 QO-16 13 QO-24 02 QO-42	TABLEROS ELECTRICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIO A,B,C,D,E Y F	OFICINAS NACIONALES	20, 21 y 22 de Octubre 2017
10	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA'S	9350 SERIE 80 KVA'S	OFICINAS NACIONALES	10 de Octubre 2017

ATENTAMENTE

Ing. Victor Manuel Huerta de la Cruz.
Representante Legal.
Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

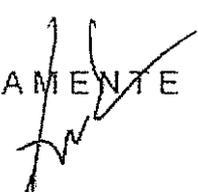
Metepéc, México a 29 de septiembre de 2017.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
16 de septiembre No. 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepéc,
Estado de México, CP. 52148.

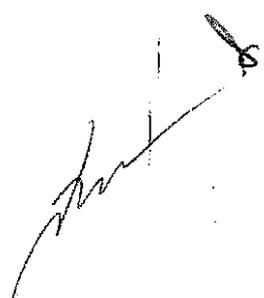
Punto IV / 4

Bajo protesta de decir verdad, nos comprometemos a entregar memoria técnica impresa y en medio digital (C.D.), 45 días naturales posteriores al término del servicio, en apego a lo establecido en el punto 2.1 entregables.

ATENTAMENTE



Ing. Víctor Manuel Huerta de la Cruz.
Representante Legal.
Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

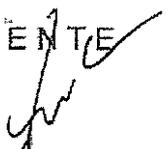
Meteppec, México a 29 de septiembre de 2017.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
16 de septiembre No. 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Meteppec,
Estado de México, CP. 52148.

Punto IV / 5

Bajo protesta de decir verdad, y en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a deslindar al CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la prestación del servicio causare el personal de su empresa.

ATENTAMENTE



Ing. Víctor Manuel Huerta de la Cruz.
Representante Legal.
Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

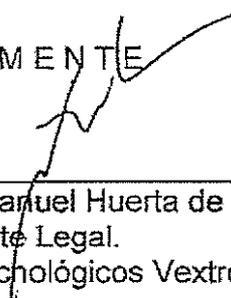
Meteppec, México a 29 de septiembre de 2017.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
16 de septiembre No. 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Meteppec,
Estado de México, CP. 52148.

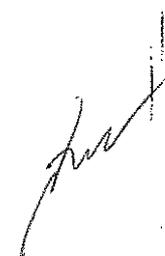
Punto IV / 6

Bajo protesta de decir verdad, nos comprometemos a cubrir todos los daños o perjuicios que nuestros empleados pudieren causar a las instalaciones, bienes muebles o inmuebles del CONALEP por causas imputables a mi representada por un importe equivalente al daño patrimonial causado.

ATENTAMENTE



Ing. Víctor Manuel Huerta de la Cruz.
Representante Legal.
Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V.


11



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

Meteppec, México a 29 de septiembre de 2017.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
16 de septiembre No. 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Meteppec,
Estado de México, CP. 52148.

Punto IV / 7

Por medio del presente adjuntamos comprobante de que contamos con los conocimientos para dar servicio y mantenimiento en equipos UPS Trifásicos mayores a 120 KVA. (Técnico Certificado)

ATENTAMENTE



Ing. Víctor Manuel Huerta de la Cruz.
Representante Legal.
Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

Certificate of Attendance

UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY
MAINTENANCE SCHOOL

Victor M. Huerta
Powerware System 20 -50
September 22 -25, 1998

*"Exceeding
Customer's Expectations
Through
Service Excellence"*



Malott
Instructor

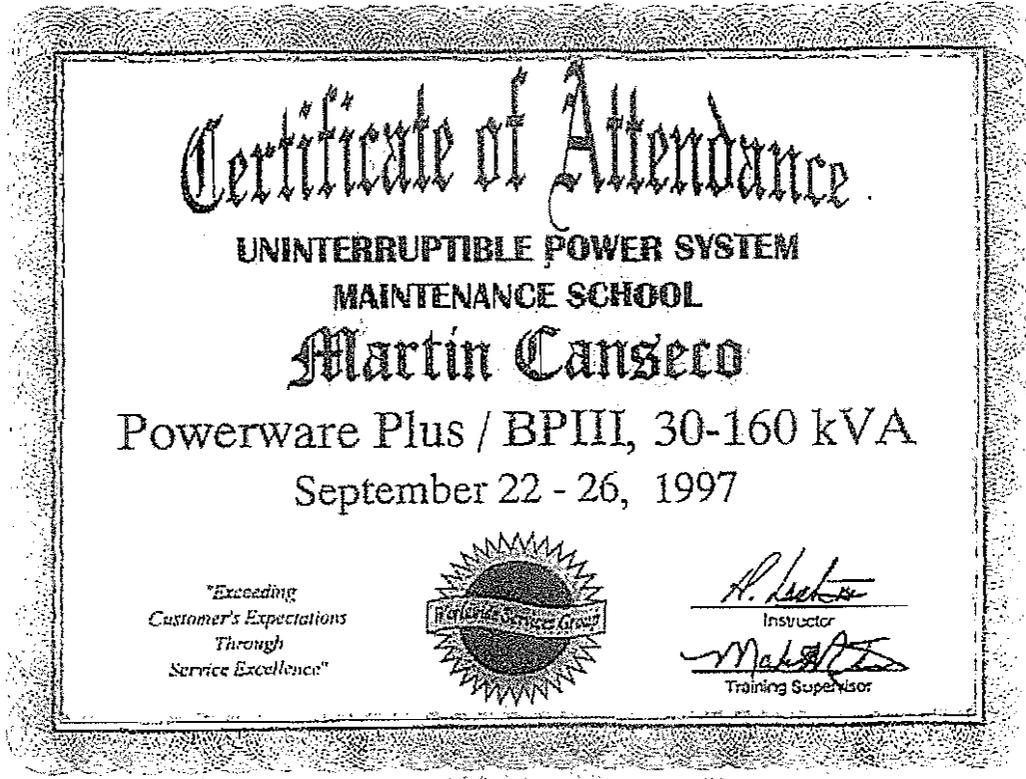
Van R...
Training Manager

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017





Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

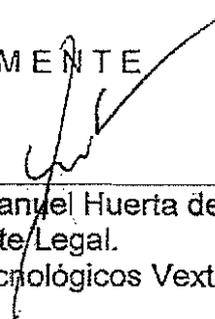
Metepec, México a 30 de agosto de 2017.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
16 de septiembre No. 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec,
Estado de México, CP. 52148.

Punto IV / 8

Por medio del presente adjuntamos comprobante de que contamos con los conocimientos para proporcionar servicio y mantenimiento en equipos Aire Acondicionado DATA AIRE de alta precisión. (Técnico Certificado).

ATENTAMENTE



Ing. Víctor Manuel Huerta de la Cruz.
Representante Legal.
Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V.


15



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017





Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

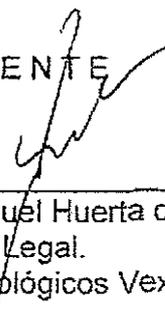
Meteppec, México a 30 de agosto de 2017.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
16 de septiembre No. 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Meteppec,
Estado de México, CP. 52148.

Punto IV / 9

Por medio del presente y bajo protesta de decir verdad adjuntamos Certificado y carta del fabricante o comprobante de capacitación donde avale conocimientos en mayores a 80 Kvas,

ATENTAMENTE



Ing. Víctor Manuel Huerta de la Cruz.
Representante Legal.
Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-0111L5X001-E116-2017



Sistemas Tecnológicos S. de C.V. Av. La Providencia 35 Parque Industrial Cuernavaca México, P.O. Box 5200 Cuernavaca, C.P. 52177 Cuernavaca, México

Oficina de Ventas Montecito No. 25 P.O. Box 26 Oficinas L1a 12 Col. Niquiles, C.P. 05610 Tel: +52(562)660 6000 Fax: +52(562)784 7434

29 de Septiembre de 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-0111L5X001-E116-2017, relativa a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Energía Regulada y Aires Acondicionados de Oficinas Nacionales y Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal (OUDDF)

Asunto: Carta de Distribuidor Autorizado.

Por medio de la presente me permito informarle que Sistemas Tecnológicos Vextron S.A. de C.V., a través de nuestra DBR Soluciones Industriales S.A de C.V. cuenta con el apoyo completo de Eaton Power Quality proveedor de equipos de UPS's entre otros, esto para suministrar con nuestro apoyo y compromiso el equipo requerido para para la licitación No. IA-0111L5X001-E116-2017

Aprovecho para comentarle que todos los equipos Eaton-Powerware requieren ser puestos en marcha por Ingenieros Certificados para que la garantía surta efecto.

Del mismo modo, manifestamos que contamos con la capacidad de producción y existencias suficientes del equipo ofertado y en sus refacciones

Sin más por el momento me despido.

[Signature] Ing. Luis Adolfo Morales Bracho

Account Manager Eaton Power Quality. lbf@eaton.com

A

[Signature]



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

Certificate of Attendance
**UNINTERRUPTIBLE POWER SYSTEM
MAINTENANCE SCHOOL**
Martin Canseco
Powerware Plus / BPIII, 30-160 kVA
September 22 - 26, 1997

*"Exceeding
Customer's Expectations
Through
Service Excellence"*



A. Lecter
Instructor

Mak...
Training Supervisor



Eaton Technologies,
S. De R.L. de C.V.
Av. La Montaña No. 128
Parque Industrial Querétaro
Santa Rosa Jauregui
C.P. 76220 Querétaro, Gro.
R.F.C. ETE 9603221 A4

Oficina de Ventas
Montecito No. 38 Piso 26
Oficinas 13 a 32
Col. Nápales C.P. 03810
Tel. +(55)9000 5252
Fax. +(55)1084 7154

29 de Septiembre de 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017, relativa a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Energía Regulada y Aires Acondicionados de Oficinas Nacionales y Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal (OUDDF)

Asunto: Carta de Distribuidor Autorizado.

Por medio de la presente me permito informarle que Sistemas Tecnológicos Vextron S.A. de C.V., a través de nuestro DBR Soluciones Industriales S.A de C.V. cuenta con el apoyo completo de Eaton Power Quality proveedor de equipos de UPS's entre otros, esto para suministrar con nuestro apoyo y compromiso el equipo requerido para para la licitación No. IA-011L5X001-E116-2017

Aprovecho para comentarle que todos los equipos Eaton-Powerware requieren ser puestos en marcha por Ingenieros Certificados para que la garantía surta efecto.

Del mismo modo, manifestamos que contamos con la capacidad de producción y existencias suficientes del equipo ofertado y en sus refacciones

Sin más por el momento me despido.

Ing. Luis Adolfo Morales Bracho

Account Manager
Eaton Power Quality
adolfo.morales@eaton.com



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

FORMATO A
PROPUESTA ECONOMICA

Metepec México a 29 de Septiembre de 2017.

Por medio de la presente, me permito hacer entrega de la propuesta económica.

CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	MODELO	UBICACION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA'S	SIEMENS MASTERGUARD SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES	216,500.00	216,500.00
2	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA DE 12 KVA	UPS POWER WARE PLUS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 12 KVA	UODDF	2,400.00	2,400.00
3	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 3 KVA	UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1 3KVA	UODDF	2,000.00	2,000.00
4	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE DE 18 KVA	UPS MARCA POWER WARE PLUS MOD.1818 DE 18 KVA	UODDF	144,000.00	144,000.00
5	2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC	DATA AIRE INC. CON DAP III MODELO DTAD-0832 DE ALTA PRECISION DE 8 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	69,800.00	139,600.00
6	2	AIRECONDICIONADO YORK	AIRE ACONDICIONADO 6 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	5,500.00	11,000.00
7	2	AIRECONDICIONADO LG	MODELO SP362CE DE 3 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	5,700.00	11,400.00
8	5	TIERRAS FISICAS	TIERRAS FISICAS ALREDEDOR DE LOS EDIFICIOS EN DELTA	OFICINAS NACIONALES	8,600.00	43,000.00
9	30	TABLEROS ELECTRICOS 02 QO-04, 01 QO-08, 16 QO-16, 13 QO-24, 02 QO-42	TABLEROS ELECTRICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIO A,B,C,D,E Y F	OFICINAS NACIONALES	1,680.00	50,400.00
10	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA'S	9390 SERIE 80 KVA'S	OFICINAS NACIONALES	48,600.00	48,600.00
SUBTOTAL (PRECIO UNITARIO)						\$668,900.00
IVA						\$107,924.00
TOTAL						\$775,924.00

Setecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.

NOTAS:

- ✓ Condiciones de pago: Treinta días una vez entregada la factura correspondiente.
- ✓ Condición de precio: los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- ✓ Vigencia de la propuesta: 30 días naturales a partir de la presentación de la oferta.
- ✓ Lugar de ejecución del servicio: Oficinas Nacionales y UODDF.
- ✓ Tiempo de ejecución del servicio: Veinte días
- ✓ Moneda en que cotiza: Pesos Mexicanos.

ATENTAMENTE

Victor Manuel Huerta de la Cruz.
Representante Legal Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V.



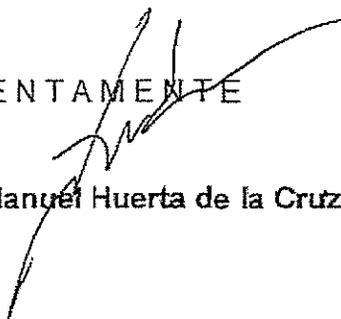
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E116-2017

29 de septiembre de 2017

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento número: IA-011L5X001-E116-2017 en el que mi representada, la empresa Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V. participa a través de esta propuesta, manifiesto que la vigencia de la oferta y sus precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE


Ing. Víctor Manuel Huerta de la Cruz.

Representante Legal Sistemas Tecnológicos Vextron, S.A. de C.V.

ANEXO 3

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive name.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE _____ DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. :(NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMO CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA), RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.